



El término de traslado de la valoración de apoyos al titular del acto jurídico finalizó el día 26 de octubre de 2020. Para lo que se sirva ordenar, pasa al despacho 27/10/2020.

ANA JUDITH BARRERA SALAMANCA

**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
MONGUI - BOYACA**

Monguí, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020).

**PROCESO JURISDICCION VOLUNTARIA- ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS**

**Radicación:** 2020.00031.00

**Demandante (s):** Jonathan Javier Amaya Moreno

**Persona designada como apoyo:** Luz Marina Moreno Orduz

En firme el auto admisorio y una vez vencido el termino de traslado de la demanda y del informe de valoración de apoyos, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019, se fija el día once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020) a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) para practicar pruebas y proferir sentencia.

**DECRETO DE PRUEBAS**

Se procede a decretar las pruebas pedidas por las partes y las que de oficio se consideren pertinentes, para practicarse el día de la diligencia así:

**Pruebas de la parte demandante:**

- Documentales:
  - Copia cédula de ciudadanía Luz Marina Moreno Orduz
  - Copia cédula de ciudadanía Jonathan Javier Amaya Moreno
  - Registro civil de nacimiento Luz Marina Moreno Orduz
  - Registro Civil de nacimiento Jonathan Javier Amaya Moreno
  - Copias historia clínica Luz Marina Moreno Orduz
  - Copias historia clínica Jonathan Javier Amaya Moreno
  - Declaración extrajudicial Luz Marina Moreno Orduz, ante la Notaria Primera de Sogamoso.
  - Croquis accidente, elaborado por la policía de tránsito de Duitama

- Testimoniales
  - Carmenza Moreno Orduz
  - Erika Liliana Amaya Moreno

Por secretaría líbrense las correspondientes citaciones dejando la constancia del caso. Artículo 217 C.G.P.

**Pruebas de Oficio**

- Interrogatorio de parte de la señora Luz Marina Moreno Orduz



- Testimonio del Dr. José Mauricio Sierra Blanco, Personero Municipal de Monguí (Boy.). Por secretaría librese la correspondiente citación dejando la constancia del caso. Artículo 217 C.G.P.
- Informe de Valoración de Apoyos presentado por el Personero Municipal de Monguí (Boy.).

Por último, se previene a la demandante que debe presentarse personalmente el día y hora señalados para rendir interrogatorio de parte; como quiera que, debido a la emergencia sanitaria ya conocida, se hace necesario efectuar la audiencia de manera virtual, por secretaría coordínese con el ingeniero de sistemas del Consejo Seccional de la Judicatura los medios tecnológicos a utilizar ya sea por enlaces o links, e infórmese a las partes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**OSCAR JULIO LARA TELLO**  
Juez

ESTADO CIVIL No 26 Auto de fecha: 29 de octubre de 2020 Notificado hoy: 30 de octubre de 2020  Ana Judith Barrera Salamanca Secretaria
---